

ORDENANZA N° 34/2018

VISTO:

Que el representante legal de la Comisión Pro-Internet Contacto Tupungato solicita la rectificación de la Ordenanza N° 16/12 que aceptó el ofrecimiento de donación de las fracciones destinadas a apertura de calle y espacio reservado, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 2.747/2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ord. N° 16/12 en su Art. 1° aceptó la donación sin cargo según el siguiente detalle:

Apertura de Calle N° 1: 1.966,83 m² en un ancho de 16 m.

Apertura de Calle N° 2: 1.046,81 m² en un ancho de 15,01 m.

Apertura de Calle N° 4: 1.865,52 m² en un ancho de 20 m.

Espacio Reservado Art. N° 4: 417,88 m²

Espacio Reservado a Espacio Verde: 813,26 m²

Que la donación se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el Asiento D 3 de la matrícula N° 226.969.

Que conforme surge del plano de Mensura y Fraccionamiento N° 5.384, la superficie de espacios reservado Art. 4: 417,88 m², carece de título en consecuencia no corresponde su inscripción en el Registro de la Propiedad por lo que deberá solicitarse se deje sin efecto la misma.

Que el titular registral también ha ofrecido en donación la superficie destinada a ochava Manzana A: 8 m² y ochava Manzana B: 13,16 m² y ensanche de calle Mitre 123,96 m² que se entiende pertinente su aceptación.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Aclarase que la aceptación de la donación sin cargo efectuada por Comisión Pro-Internet Contacto Tupungato en el Art. 1 de la Ord. N° 16/12 del espacio reservado Art. 4: 416,88 m², que fuera inscrita en la matrícula N° 226.969 Asiento D 3, carece de título según se acredita en el plano de mensura y fraccionamiento N° 5.384, en consecuencia deberá dejarse sin efecto su registración en el Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO 2): Acéptese la donación sin cargo ofrecida por la Comisión Pro-Internet Contacto Tupungato del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula N° 226.969 Asiento A 1 de las siguientes fracciones:

Ochavas Manzana A: 8 m²

Ochavas Manzana B: 13,16 m²

Ensanche Calle Mitre: 123,96 m²

ARTÍCULO 3): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites tendientes a la inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 4): Notifíquese al donante.

ARTÍCULO 5): Autorícese al Departamento Ejecutivo a incorporar toda documentación que crea conveniente a los efectos de dar cumplimiento con toda la legislación nacional y provincial vigente, para dar cumplimiento a la presente norma.

ARTÍCULO 6): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.


Dada en la Sala de Sesiones, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.


Maria Rosa Lamanuzzi
Secretaria HCD
Tupungato



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


Romina P. Pinti
Presidente HCD
Tupungato

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS
Presentado: 28 09 18
Nota 856
Expte
Recibido 

Promulgada según Decreto N° 756/18
de Fecha 02/10/2018

ANGELA R. BLOISSY
Jefe Sección Mesa de Entradas
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO